

EXPRESO

el diario de la vida nacional

MARTES
Mayo 20 de 1986
Precio en Guayaquil
S/. 20,00

Nº 13 4.687
2 Secciones
24 Páginas
GUAYQUIL-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RES- PONSABILIDAD LIMITADA DENOMINA- DA TRANSQUIMICA C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRANSQUIMICA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución Nº 86-2-2-1-03411 el 19 Mayo 1986

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero César Armando Moreno Falconí, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.400.000.00; quedando por pagarse la cantidad de S/.400.000.00 en el plazo de seis meses en numerario.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- El socio que suscribe el aumento de capital es el ingeniero César Armando Moreno Falconí.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- EL capital de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil participaciones acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que se establece en la misma acta de Junta General en que se aprueban estas reformas. Se amplía el Artículo Primero del Estatuto Social que se refiere a la Denominación y Objeto de la Compañía, en el cual se agrega un nuevo literal que dirá: g) Explotar minas para abastecerse de materias primas que requiera su actividad industrial, pudiendo solicitar al Estado las concesiones mineras. Se reforma también el Artículo Cuarto el mismo que hace referencia a los certificados de aportación.

Guayaquil, mayo 19 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de Intendencia de
Compañías Guayaquil